DECRETO DE ADSCRIPCIÓN DE LA OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA (OEP), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 18-2020, aprobado el 26 de agosto de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 161 del 28 de agosto de 2020

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 18-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE ADSCRIPCIÓN DE LA OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA (OEP) A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Artículo 1. Se adscribe la Oficina de Ética Pública (OEP) a la Procuraduría General de la República (PGR).

Artículo 2. La Oficina de Ética Pública (OEP), mantiene su competencia, atribuciones y funciones que tenía en la Secretaría Privada para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República, y estará organizada en dos áreas de trabajo: La de "Prevención (Análisis de Riesgos)" y la de "Promoción y Educación". Estará subordinada a la Procuraduría General de la República, en todas las competencias, atribuciones, jerarquías, funciones, organización, presupuesto, administrativas, de nombramiento y remoción de personal, de conformidad a la ley de la materia.

Artículo 3. Se deroga el Decreto Número 40-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 del 5 de noviembre de 2012.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24852

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24852